

la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 28 de Marzo de 2001.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y  
SUELO DE MELILLA S.A. (EMVISMESA)  
EDICTO

**943.-** La Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), con fecha seis de noviembre de dos mil, aprobó inicialmente la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad, acuerdo que fué expuesto al público en el B.O.M.E. n.º 3.721, de fecha catorce del mismo mes y año.

Transcurrido el plazo de exposición pública, el mismo órgano societario, el día nueve de los corrientes, aprobó definitivamente el expediente en cuestión. Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 55 y siguientes del Texto Refundido, a continuación se inserta, íntegramente, el contenido de la modificación estatutaria aprobada:

"Artículo 2.º Objeto.

Constituye el objeto social de la citada sociedad, la promoción, preparación y gestión del suelo y el desarrollo de programas de promoción de viviendas y de rehabilitación de viviendas e inmuebles dentro del término municipal de Melilla, éste respecto y dentro de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo entre otras, las siguientes actividades:

- La adquisición, venta, cesión, canje y permuta de solares y terrenos, la promoción y preparación de suelo y ejecución de actividades de renovación o remodelación urbana y la ejecución de proyectos de expropiación que, de acuerdo con la Ley, la Ciudad Autónoma de Melilla le conceda.

- La ejecución de obras de infraestructura urbana de dotación de los servicios necesarios para la urbanización de los terrenos y la gestión y explotación de los servicios implantados.

- La rehabilitación de viviendas y edificaciones complementarias, así como la adquisición de viviendas e inmuebles para su rehabilitación.

- La construcción, promoción y aprovechamiento de viviendas y fincas urbanas y la administración, conservación e inspección de las viviendas, fincas, solares, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta o que le sean transferidos por el Estado, por la Ciudad Autónoma de Melilla o por cualquier otra persona jurídica, pública o privada.

- La cesión en venta de viviendas que hubiera venido a construir y la cesión desinteresada de viviendas, locales comerciales y todo tipo de propiedades transferidas a la gestión de la Sociedad, en la forma que determine la Ciudad Autónoma de Melilla y de acuerdo con la legislación vigente.

- Ejecutar Actuaciones en materia urbanística u obras públicas mediante Convenios con otras Administraciones Públicas o bien mediante encargo por el Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla o el Consejo de Gobierno.

- Participar en empresas mixtas para el desarrollo de infraestructura o Servicios Públicos en la Ciudad Autónoma de Melilla por mayoría en Junta General.

- Actuación directamente en cualquier servicio al ciudadano relacionado con actividades que ya preste la Ciudad Autónoma de Melilla mediante otro servicio, o bien una nueva, siempre y cuando en ambos casos se le encargue por el Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla y se ratifique por la Junta General de Accionistas.

- Y en general, el desarrollo de todas las facultades que en relación a la promoción de suelo y vivienda le sean transferidas por la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla, 23 de Marzo de 2001.

El Secretario de la Junta.